

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

El alumnado accederá al curso siguiente, así como a la Educación Secundaria Obligatoria, siempre que el equipo docente considere que ha logrado los objetivos de la etapa o los que correspondan al curso realizado, de cada una de las áreas de conocimiento, y que ha alcanzado el grado de adquisición suficiente de las competencias clave.

Se accederá al curso o etapa educativa siguiente siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o la nueva etapa.

Para la promoción en los tres primeros cursos de la etapa se tendrá en cuenta, en todo caso, el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

En los tres últimos cursos de la etapa, para tomar la decisión de promoción se considerará, igualmente, el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado anterior, el alumno permanecerá un año más en el mismo curso, decisión que solo podrá adoptarse una vez a lo largo de toda la etapa y deberá ir acompañada obligatoriamente de un plan específico de apoyo

La decisión de promoción o no de un alumno/a tendrá en cuenta, además, los siguientes aspectos:

- El nivel de desarrollo alcanzado por el alumno/a en lo concerniente a las capacidades necesarias para poder seguir el ritmo del grupo o progresar en los estudios del nivel siguiente.
- El dominio conseguido de los contenidos básicos del nivel
- La actitud positiva del alumno y el esfuerzo empeñado por progresar en el aprendizaje, superar las dificultades y corregir los errores
- La oportunidad de la repetición para lograr una mayor solidez en los aprendizajes básicos, teniendo en cuenta el momento evolutivo del alumno y la limitación a una sola vez de la posibilidad de repetir en Educación Primaria
- La conveniencia de la separación del alumno/a del grupo, con las repercusiones, positivas o negativas, que esta medida pueda ocasionar, según la integración que el alumno tuviera en el grupo, su carácter, intereses, etc.
- Las opiniones de los padres o tutores legales, que serán informados y escuchados previamente a las decisiones que se adopten.
- El asesoramiento del Departamento de Orientación del Centro